



ANUNCIO CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO SUJETO A PROGRAMA DE UN EDUCADOR SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (LOPIVI), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0116, de 23 de Enero de 2024, se han aprobado las Bases del Proceso Selectivo que a continuación se transcriben, convocando el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar instancias durante un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Abarán con fecha 24 de Enero de 2024, siendo con ello, el último día para presentar las instancias, el día **02/02/2024**:

<< BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO SUJETO A PROGRAMA DE UN EDUCADOR SOCIAL EN RELACION CON EL PROGRAMA PARA IMPLANTACIÓN O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (LOPIVI), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la selección para posibles nombramientos de funcionario/as interino/as para cubrir el puesto de Educador Social en relación con el Programa para Implantación o Refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria (LOPIVI).

SEGUNDA. - CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a desempeñar estará vinculado a la programación anual de este Ayuntamiento para 2023-24, por lo que concluido este programa de carácter temporal se procederá al cese del funcionario interino que hubiese sido nombrado con motivo de su ejecución.

La relación será de funcionario interino motivándose el nombramiento por programa de carácter temporal de duración determinada.

El puesto de trabajo tendrá asignado una jornada completa de 37,5 horas semanales hasta el 31 de Marzo de 2024.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será imprescindible reunir los siguientes requisitos, de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la citada Ley.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Estar en posesión de la titulación exigida o su equivalente, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:





- Grado/Diplomado en Educación Social o Diplomado/Licenciado Universitario, siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

2. Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales antes de la formalización del nombramiento.

CUARTA.- INSTANCIAS.

Los aspirantes deberán presentar instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Abarán.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán, o por cualquiera de las formas que determina el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **siete días hábiles**, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento de Abarán.

Las bases y las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la página web municipal: <https://abaran.es>

3.- Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos,

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso: Grado/Diplomado en Educación Social o Diplomado/Licenciado Universitario, siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Justificante de pago de la tasa correspondiente, establecida mediante Ordenanza Municipal de fecha 14 de Octubre de 2022.

Grupo A2	20,00 €
----------	---------

El pago de dicha tasa se realiza en la siguiente cuenta bancaria:

IBAN: ES79-2100-8224-0313-0038-4192

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias establecido en la base cuarta, Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento: <https://abaran.es>, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá en definitiva.

2.- En la misma resolución el Sr. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y su composición.





3.- El Tribunal Calificador procederá a su constitución y a la valoración y calificación de la documentación presentada por los aspirantes.

4. El Tribunal levantará acta de todo lo actuado, debiendo publicarse en el Tablón de Anuncios el extracto de lo acordado. Asimismo, se publicará la puntuación otorgada a cada participante, formulando la propuesta de contratación que proceda, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

2.- Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde-Presidente aprobando definitivamente el orden de los candidatos y acordando, en su caso, a la contratación.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

- Presidente: La Secretaria General de este Ayuntamiento.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Tres Trabajadores de este Ayuntamiento con la misma categoría o similar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad al menos de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto por los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Méritos: MÁXIMO 12 PUNTOS

a) Experiencia laboral: Máximo 5 PUNTOS

Por experiencia en el ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta o similar (superior), en la administración pública 0,2 puntos/mes trabajado, o en el sector privado: 0,1 puntos/mes, con un máximo de 5 puntos.

b) Formación: Máximo 7 PUNTOS

Por Realización de máster, relacionados con la especialidad del puesto al que se opta: **2 puntos.**

Por la realización de cursos de postgrado, cursos de especialista, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: 0,01 puntos/hora, con un máximo de **5 puntos.**

La experiencia sólo se valorará en el caso de haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador similar al ofertado en las presentes bases.

El Tribunal tiene facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, así mismo, en caso de empates o dudas surgidas de la documentación presentada, se procederá a la





realización de una entrevista de carácter objetiva e imparcial, valorándose exclusivamente la capacidad y méritos de los aspirante/as.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE PUNTUACIÓN DE ASPIRANTES

Terminada la calificación el Tribunal publicará la puntuación en el Portal de internet y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule los nombramientos pertinentes.

NOVENA.- ASPIRANTE SELECCIONADO

El aspirante seleccionado y propuesto para el nombramiento por orden de mayor puntuación presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la lista de calificación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.

DÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en Murcia en el plazo de dos meses, ambos plazos desde su publicación en el Tablón de Edictos electrónico sito en el Portal de internet <https://www.abaran.es> >>

En Abarán, en la fecha indicada al margen.

Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente

D. Jesús Gómez Montiel

